

Expediente: 130/14-I1
Carátula: FRASCA LUIS ALFREDO C/ URIBURU MIGUEL PIO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3
Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS
Fecha Depósito: 10/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - DIAZ, CLAUDIA FATIMA-ACTOR
900000000000 - FRASCA, LUIS ALFREDO-MENOR
900000000000 - YAPUR, JOSE ANTONIO-PERITO CONTADOR
900000000000 - AVELLANEDA, SOLANGE JOSEFINA-POR DERECHO PROPIO
20261306817 - CISTERNA, ELIZABETH-ACTOR
20117084311 - FRASCA, GIULIANA BELEN-ACTOR
20261306817 - FRASCA CISTERNA, MELINA ELIZABETH-MENOR
20129352982 - PISENTTI, MARIA LOURDES-ACTOR
20305409988 - URIBURU, MIGUEL PIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 130/14-I1



H105035611068

JUICIO: FRASCA LUIS ALFREDO c/ URIBURU MIGUEL PIO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 130/14-I1-JUZGADO DEL TRABAJO III NOM.

San Miguel de Tucumán, 09 de abril de 2025. **REFERENCIA:** La solicitud de conversión a ejecutorio, del embargo preventivo del 04/03/2021 efectuada por el letrado Jose F. Sonzogni, por derecho propio; **ANTECEDENTES:** por la resolutive antes mencionada se dispuso, trabar embargo preventivo sobre las sumas de dinero que el demandado, tuviere sobre caja de ahorros, cuenta corrientes, plazo fijo o cualquier otro valor en Banco de Galicia y Buenos Aires SA, hasta cubrir la suma de \$489.813,83 en concepto de honorarios del letrado José Francisco Sonzogni con más la suma de \$97.962 que se presupuestaron para responder por acrecidas. Ahora bien, de las constancias del proceso principal, surge que se notificó al obligado en los términos del art. 608 del CPCyC sin que a la fecha se verifique el pago de los honorarios regulados, por lo que corresponde hacer efectivas las prescripciones del precitado artículo y consecuencia, convertir en ejecutorio el embargo preventivo del 04/03/2021. Por ello; **RESUELVO: 1- CONVERTIR EN EJECUTORIO** el embargo preventivo del 04/03/2021, por lo tratado. **REGISTRAR, ARCHIVAR Y HACER SABER** BGE130/14-I1 - JUZGADO DEL TRABAJO III NOM

Actuación firmada en fecha 09/04/2025

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/874bfda0-1553-11f0-b592-417331080ada>